



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02719096- -NEU-CGP - LLAMADO A CONCURSO INTERNO CERRADO DE ANTECEDENTES - CONTADURÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02719096- -NEU-CGP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Contaduría General de la Provincia, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios, la Ley 3374, el Decreto DECTO-2023-984-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley 3374 se estableció un régimen escalafonario y remunerativo para las y los trabajadores de la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, la Fiscalía de Estado, la Asesoría General de Gobierno, y el Ministerio de Economía e Infraestructura, como Organismos Gubernamentales de Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera y Control, y Asesoramiento Jurídico al Poder Ejecutivo Provincial;

Que por Decreto DECTO-2023-984-E-NEU-GPN se aprueba el Encasillamiento Definitivo del personal de Administración comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley antes referenciada;

Que la Contaduría General de la Provincia ha informado la necesidad de cubrir dos (2) cargos de Auditor/Asesor, por razones de servicio, los cuales se encuentran vacantes conforme Decreto DECTO-2023-984-E-NEU-GPN;

Que por los antecedentes expuestos, y atento la imperiosa necesidad de cubrir las vacantes y reforzar la planta del personal del organismo actuante, se propicia la realización de un concurso interno, el que permita comprobar fehacientemente la idoneidad, méritos, competencias, experiencia y aptitudes laborales de los/as agentes ingresantes para el ejercicio de las funciones;

Que el llamado a concurso se establece como una herramienta transparente e idónea tanto para el ingreso del personal a la organización como para garantizar a los/as trabajadores/as el derecho a la carrera administrativa, brindando igualdad de oportunidades en los procedimientos de selección y evaluación;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que el presente se encuadra en el Artículo 29° de la Ley 3374;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **MODIFÍCASE** la dependencia funcional del cargo Auditor/Asesor dependiente de la Dirección Superior Administración Normativa a la Dirección Superior de Recursos, Crédito y Deuda Pública, ambos de la Contaduría General de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto DECTO-2023-984-E-NEU-GPN en su Anexo **IF-2023-00990875-NEU-CGP#MEI**.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** en primera instancia, un llamado a Concurso Interno Cerrado de antecedentes con alcance al personal que efectivamente cumpla funciones en la Contaduría General de la Provincia, y en segunda instancia al personal comprendido en la Ley 3374, a los fines de cubrir un total de dos (2) vacantes, de acuerdo al detalle que surge del Anexo **IF-2024-03017309-NEU-CGP** que forma parte de la presente norma.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** a los agentes Cr. Adel Emir YAUHAR, Legajo N° 957913, CUIL N° 20-26353975-4 y Cr. Jorge Luis CAYZAC, Legajo N° 189875, CUIL N° 20-14805336-8 como miembros titulares del Jurado del Concurso Cerrado autorizado por el Artículo 2° de la presente norma, y a las agentes Cra. Vanina Elizabeth BARRIONUEVO, Legajo N° 82449, CUIL N° 27-24398015-7 y Cra. Paola Daniela NIEVAS, Legajo N° 623698, CUIL N° 23-24109964-4 como miembros suplentes, todos de la Contaduría General de la Provincia.

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** a la Contaduría General de la Provincia a instrumentar la ejecución y reglamentar el concurso autorizado en el Artículo 2° de la presente norma, previa intervención del Jurado designado por el Artículo 3° precedente.

**Artículo 5°:** **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, o a quien en el futuro lo reemplace, a asignar mediante Resolución Ministerial, los puestos ganadores del concurso autorizado en el Artículo 2° de la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 7°:** Por la Contaduría General de la Provincia, **EFFECTÚENSE** los mecanismos de difusión que estime necesarios para la convocatoria correspondiente al presente llamado a concurso interno.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.